



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7920/2023-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA
LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ
Y COREA DEL SUR" EL 1 DE ABRIL DE CADA AÑO



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Señor Presidente:

Ha sido remitida para estudio y dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores
la siguiente proposición de ley:

Proyecto de Ley	Proponente	Denominación de la proposición de Ley
7920/2023-CR	Víctor Seferino Flores Ruiz Grupo Parlamentario Fuerza Popular	Ley que declara el 1 de abril de cada año como el "Día de la Confraternidad Peruano Coreana"

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad de los congresistas asistentes en la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, celebrada el lunes 14 de octubre de 2024. Votaron a favor los congresistas Auristela Ana Obando Morgan, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco, Ernesto Bustamante Donayre, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Alejandro Muñante Barrios, Luis Roberto Kamiche Morante, Luis Gustavo Cordero Jon Tay¹, Heidy Lisbeth Juárez Calle², Javier Rommel Padilla Romero, José Enrique Jeri Oré³, Margot Palacios Huamán⁴, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Kelly Roxana Portalatino Ávalos⁵, María Elizabeth Taipe Coronado, Silvana

¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7920/2023-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA
LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ
Y COREA DEL SUR" EL 1 DE ABRIL DE CADA AÑO**

Emperatriz Robles Araujo⁶ y Elizabeth Sara Medina Hermosilla⁷ (miembros titulares).

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procesales

El Proyecto de Ley 7920/2023-CR fue presentado el 22 de mayo de 2024 e ingresó, el 24 de mayo de 2024, a la Comisión de Relaciones Exteriores, como única comisión dictaminadora.

La iniciativa legislativa materia del presente dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República.

1.2. Contenido de la iniciativa y exposición del problema que se pretende resolver

La iniciativa legislativa tiene por objeto declarar el 1 de abril de cada año como el día de la confraternidad Peruano-Coreana, como fortalecimiento de las relaciones diplomáticas bilaterales y en reconocimiento del valioso aporte al desarrollo económico, académico, científico, tecnológico, social y cultural en nuestro país.

La iniciativa señala que la conmemoración de un día específico dedicado a esta confraternidad no solo serviría como un reconocimiento explícito de la importancia y el valor de la relación Perú-Corea, sino que también proporcionaría una

⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7920/2023-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA
LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ
Y COREA DEL SUR" EL 1 DE ABRIL DE CADA AÑO**

plataforma para reforzar y profundizar los lazos existentes.

1.3. Opiniones solicitadas y recibidas

1.3.1. Opiniones solicitadas

Se efectuaron pedidos de opinión a las siguientes instituciones:

Oficio	Institución	Fecha
708-2023-2024-CRREE-AAR	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	15.05.2024
709-2023-2024-CRREE-AAR	Ministerio de Relaciones Exteriores	

1.3.2. Opiniones Recibidas

a. Ministerio de Relaciones Exteriores

Mediante Oficio RE (MIN) N° 3-0-A/309, de fecha 8 de julio de 2024, suscrito por el ministro de Relaciones Exteriores, se adjunta el Informe S/N que contiene la opinión especializada de la Dirección General de Asia y Oceanía de dicho ministerio, que contiene la opinión del sector sobre la citada iniciativa.

Sobre el particular, el informe hace referencia a los antecedentes de las relaciones bilaterales, destaca el buen momento entre ambos países, comenta algunas consideraciones sobre el texto de la propuesta y la referencia al adjetivo "coreana" y su relación con la península de Corea, en la que coexisten la República de Corea (Corea del Sur) y la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte)⁸,

⁸ Las relaciones diplomáticas entre el Perú y la República Popular Democrática de Corea, establecidas el 15 de diciembre de 1988, se encuentran congeladas.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7920/2023-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA
LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ
Y COREA DEL SUR" EL 1 DE ABRIL DE CADA AÑO**

formula recomendaciones a cargo del Capítulo peruano de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú-Corea del Sur y señala algunas deficiencias técnicas de la iniciativa.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.

III. ANÁLISIS

El informe del Ministerio de Relaciones Exteriores señala que el Perú y la República de Corea establecieron relaciones diplomáticas el 1° de abril de 1963.

De la misma manera refiere que las relaciones entre el Perú y la República de Corea atraviesan por un muy buen momento y que, desde 2012, ambos países establecieron una Asociación Estratégica Integral y, en cuyo marco, han fortalecido y diversificado su vinculación, la cual se basa en valores compartidos como el respeto y la promoción de la democracia, el Estado de derecho, los derechos humanos y el derecho internacional, y promueven un sistema internacional de mercados abiertos basado en reglas.

Por otro lado, respecto a las relaciones político – diplomáticas señalan que estas presentan un buen nivel de comunicación de alto nivel. Destacan la visita de trabajo del canciller Javier González – Olaechea a Seúl entre el 9 y 12 de junio del presente año; la celebración de la VII Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas de Alto Nivel Perú – República de Corea y la VI Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Económica, Científica y Técnica Perú – República de Corea

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7920/2023-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA
LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ
Y COREA DEL SUR" EL 1 DE ABRIL DE CADA AÑO**

en abril de 2023, en Seúl, con la presencia del señor vicecanciller; y la invitación que se ha cursado al presidente coreano, señor Yoon Suk-yeol, para que efectúe una visita oficial al Perú en noviembre próximo, en los márgenes de la Cumbre de Líderes APEC PRÚ 2024.

Cabe destacar que en el Congreso de la República, con fecha 21 de octubre de 2021, se instaló la Liga Parlamentaria de Amistad Perú- Corea del Sur, presidida por el congresista Víctor Flores Ruiz, e integrado actualmente por los congresistas Bustamante Donayre, Lizarzaburu Lizarzaburu, Tello Montes, Montalvo Cubas, García Correa, Jauregui Martínez de Aguayo, Aguinaga Recuenco, Camones Soriano, Medina Minaya, Ugarte Mamani, Alva Prieto, Elías Ávalos y Kamiche Morante; quienes han aprobado un importante plan de trabajo para promover el diálogo, la cooperación y la consulta mutua sobre temas de interés común, así como el intercambio permanente de información y experiencias de carácter parlamentario.

El informe del Ministerio de Relaciones Exteriores indica, además, que la República de Corea es un importante socio cooperante del Perú, destacando en las áreas de ciencia y tecnología, en proyectos sobre gobierno digital, ciudades inteligentes y el desarrollo de "start ups", así como en materia ambiental, desarrollo económico sostenible y fortalecimiento del sistema de salud.

En el ámbito de la defensa, las relaciones también se vienen diversificando y profundizando. Instituciones del sector defensa del Perú han suscrito el presente año dos importantes acuerdos con empresas coreanas para la producción en el Perú de naves y vehículos militares.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7920/2023-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA
LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ
Y COREA DEL SUR" EL 1 DE ABRIL DE CADA AÑO**

En el ámbito multilateral, nuestros países cooperan en el sistema de Naciones Unidas, así como en APEC y en la Alianza del Pacífico (la República de Corea es Estado observador y candidato a Estado asociado). Ambos países promueven la paz y seguridad internacional y, en ese marco, el Perú apoya la desnuclearización de la península coreana y condena las violaciones al derecho internacional de la República Popular Democrático de Corea.

Por otro lado, la cooperación económica entre Perú y Corea ha sido un pilar fundamental de sus relaciones bilaterales. Corea se ha convertido en uno de los socios comerciales más importantes de Perú. La firma de tratados de libre comercio y acuerdos comerciales ha abierto puertas a un intercambio comercial significativo, que beneficia a ambas naciones. Estos acuerdos han permitido a Perú acceder a tecnologías avanzadas y han abierto el mercado coreano a productos peruanos, fortaleciendo así la economía de ambos países.

Recordemos que, en 2023, Corea fue nuestro 8º socio comercial y el 5º destino de nuestras exportaciones logrando una balanza comercial de US\$ 3,179 millones, de los cuales US\$ 2,344 millones correspondieron a exportaciones peruanas y US\$ 835 millones a importaciones desde Corea, generando un superávit de US\$ 1,510 millones. De la misma manera, la inversión de Corea en el Perú efectuada durante 2022 ascendió a US\$ 595 millones y se estima que la inversión total de Corea en el Perú asciende a US\$ 4,050 millones.

En esa línea, y en opinión de este órgano parlamentario, es evidente que la iniciativa de ley contribuirá a seguir fortaleciendo los vínculos de amistad y cooperación que unen a ambos países y que se vienen desarrollando sobre la base de principios y valores compartidos.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7920/2023-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA
LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ
Y COREA DEL SUR" EL 1 DE ABRIL DE CADA AÑO**

Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores coincide con el sentido de la proposición de ley en comentario y expresa su conformidad respecto del mismo.

3.1. Impacto de la propuesta normativa en la legislación nacional

La iniciativa no contraviene disposiciones de constitucionales ni legales. Por el contrario, tiene vinculación con las Políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional: Política de Estado 6: "Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración" y Política de Estado 22 "Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad".

3.2. Ponderación del análisis costo-beneficio

A continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se presenta un listado cualitativo de beneficios de la aprobación de la iniciativa de ley en análisis, en el contexto de la celebración de esa fecha:

- Promoción del intercambio cultural y fortalecimiento de las relaciones diplomáticas.
- En el ámbito político diplomático es el reconocimiento a una vinculación basada en valores compartidos como el respeto y la promoción de la democracia, el Estado de derecho, los derechos humanos y el derecho internacional y un sistema de internacional de mercados abiertos basados en reglas.
- Se alienta a empresas de ambos países a explorar nuevas oportunidades de comercio e inversión, beneficiando nuestra economía.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7920/2023-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA
LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ
Y COREA DEL SUR" EL 1 DE ABRIL DE CADA AÑO**

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 7920/2023-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ Y COREA
DEL SUR" EL 1 DE ABRIL DE CADA AÑO**

Artículo único. Día de la amistad entre Perú y Corea del Sur

Se establece "Día de la amistad entre Perú y Corea del Sur" el 1 de abril de cada año, con la finalidad de contribuir a estrechar las relaciones bilaterales y fortalecer la cooperación entre ambos países.

Dese cuenta.

Sala de Comisiones.

Lima, 14 de octubre de 2024.

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7920/2023-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA
LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ
Y COREA DEL SUR" EL 1 DE ABRIL DE CADA AÑO**



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 10:32:11-0500



Firmado digitalmente por:
ANDERSON RAMIREZ Carlos
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 12:51:43-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2024 16:52:43-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidi
Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 17:22:13-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2024 15:11:46-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 15:47:50-0400



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Aristela
Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 11:14:05-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 12:25:21-0500



Firmado digitalmente por:
KAWICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2024 16:28:59-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2024 14:39:25-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 12:25:30-0500

Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY LUIS
GUSTAVO FIR 16300817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 15:47:52-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 12:46:51-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2024 12:55:13-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 09:17:43-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2024 09:50:13-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2024 10:42:43-0500

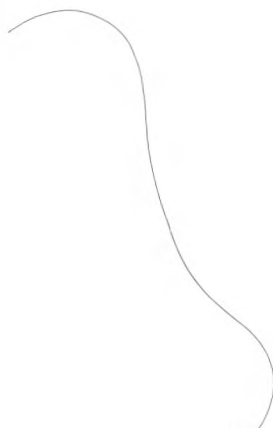


Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2024 12:12:11-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 20 de Noviembre de 2024

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPUBLICA

MEMORANDO N° 013 -2024-2025-CRREE-CR

PARA : Giovanni Forno Flórez
Oficial Mayor del Congreso de la República

ASUNTO : Firma de documentos e instrumentos procesales parlamentarios por el vicepresidente de la CRREE

FECHA : Lima, 10 de octubre de 2024

El presente tiene por objeto informarle que, en la cuarta sesión ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, celebrada el 30 de septiembre de 2024, se dio cuenta que ante la ausencia del secretario de la comisión, congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, motivada por la Resolución Legislativa del Congreso 003-2024-2025-CR que lo suspende en el ejercicio del cargo por 30 días de legislatura, el vicepresidente, congresista Jorge Arturo Zeballos Aponte, suscribirá, durante dicho periodo, los documentos e instrumentos procesales parlamentarios que se requieran, en observancia de lo previsto en los artículos 70 y 84 del Reglamento del Congreso y conforme a la práctica parlamentaria, lo que hago de su conocimiento para la prosecución de los trámites procesales correspondientes.

Atentamente,

AURISTELA ANA OBANDO MORGAN
Congresista de la República
Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Auristela
Ana FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2024 15:46:48-0500